



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00161-00

M

Al despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

UNICO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables, devengados o por devengar del demandado **WILLIAM FERNANDO GIRALDO LOPEZ, identificado con la C.C. No. 1'144.048.527** como empleado de **PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.**

Por secretaría, líbrese el respectivo comunicado al señor pagador de la entidad en mención, con la advertencia que el monto a descontar a cada uno, se limita hasta la suma de **\$11.076.000**, debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041006** del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de la referencia N° **68001-40-03-006-2023-00161-00**, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P. y demás normas concordantes, so pena de sanciones legales.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°130 del 26 de septiembre de 2023.